



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A

Rad. SDM : 154352
Fecha : 2020-10-05 10:48:33
Destino : OFICINA DE GESTION SOCIAL
Asunto : 348 - GESTION SOCIAL
Nro Folios : 4 Anexos : 0
Origen : MARIA FERNANDA CARRASCAL
Modo : 1

Bogotá D.C.

2020-80700-CI-42435

Doctora
ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Jefe Oficina Gestión Social
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Correo: radicacion@movilidadbogota.gov.co
Ciudad

TRANSMILENIO S.A.
80700 - SUBGERENCIA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACION
RESPUESTA RADICADO 2020ER24927
RESPUESTA (8)

30/09/2020 11:09:15
2020 - EE - 12476



**ASUNTO: RESPUESTA RADICADO TRANSMILENIO S.A., N° 2020ER24927
RADICADO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD N° SDM_OGS_128605-20**

Respetada doctora Iza:

En atención a las peticiones ciudadanas presentadas ante la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas de la localidad de Suba, llevada a cabo el pasado 25 de agosto de 2020, TRANSMILENIO S.A. se permite dar respuesta en el siguiente sentido.

Liliana Palomino "Revisión de la ruta C37 del SITP era 59 entre calles 152 y cl. 152 B, en medio de esos 2 hay un paradero de buses, pero no se ha podido encontrar solución al problema pues lo han vuelto un parqueo de buses que es seguido, sin prestar servicio y si congestionan la movilidad"

Como primera medida, le comunicamos que en concordancia con el régimen legal que regula el estacionamiento en el espacio público, así como lo establecido en los contratos de concesión de operación para el Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, los concesionarios son los responsables de establecer los lugares aptos para el estacionamiento operativo y no operativo de sus vehículos, buscando el desarrollo de los procesos propios de la operación. Esto, siempre en observancia y cumplimiento de las normas de ordenamiento urbanístico, territorial, de espacio público, de accesibilidad y de medio ambiente vigentes, sin generar afectaciones al servicio prestado, ni a los residentes de los lugares aledaños.

De igual forma, le informamos que TRANSMILENIO S.A., no autoriza ni avala el estacionamiento de vehículos del SITP, en sitios que no estén autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto le informamos que, teniendo en cuenta las inconformidades presentadas por el peticionario, TRANSMILENIO S.A. dará traslado de su petición a la empresa Consorcio Interventoría JM 02-2020, para que en el ejercicio de sus funciones como Interventoría Integral del SITP, realice los operativos en la zona, con el fin de verificar la situación mencionada y

R-DA-005 enero de 2020

Página 1 de 6

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



realizar los requerimientos correspondientes a los concesionarios que presuntamente estén incurriendo en dicha problemática y, en caso que corresponda, la Interventoría procederá a informar al Ente Gestor las infracciones identificadas para dar inicio a los procesos que se determinen.

Gladys Espitia "Jac Toscana le pregunto a Trasmilenio para cuando la ruta alimentadora de Trasmilenio retomará la carrera 137 Tibabuyes calle I32D Toscana"

TRANSMILENIO S.A. le informa que si la petición hace referencia a que la ruta alimentadora 11-8 "La Gaitana" que opera solamente en los periodos pico de la mañana y de la tarde y a que la ruta alimentadora 11-9 "Lisboa", retomen su trazado por la calle 139 entre la transversal 127 y la carrera 129, carrera 129 entre la calle 139 y la calle 137, calle 137 entre la entre la carrera 129 y la carrera 131 y la carrera 131 entre la calle 137 y la calle 132D, esta solicitud será llevada a la Mesa Técnica de Kilómetros Eficientes de TRANSMILENIO S.A.: mesa de trabajo interdisciplinaria en la cual se evalúan las mejoras operacionales que pueden realizarse en el corto plazo en las rutas del componente zonal (urbanas y alimentadoras) del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

Adicionalmente, TRANSMILENIO S.A. le informa que como Ente Gestor del Sistema, ha decidido realizar el cambio gradual de las rutas alimentadoras a rutas urbanas con el fin de implementar el sistema de validación a bordo como medida para mitigar la evasión del pago generado en el componente de alimentación.

La anterior decisión se ha tomado en atención a que las rutas alimentadoras están siendo un foco de evasión en dos sentidos.

1. En primer lugar, las rutas alimentadoras fueron creadas con el objetivo de dar conexión a los usuarios desde los barrios hasta las estaciones y portales del componente troncal, a través de una tarifa integrada que debe ser pagada al llegar al Portal o estación de transferencia. Sin embargo, existen personas que utilizan estas rutas para movilizarse al interior de los sectores sin llegar al servicio troncal, lo que implica una evasión en el pago del servicio prestado.
2. En segundo lugar, algunos usuarios aprovechan que en la ruta alimentadora llegan muchas personas al tiempo al sistema troncal y toman ventaja de esta situación para evadir los torniquetes y no realizar el pago que garantiza la sostenibilidad de la prestación del servicio de transporte público de calidad.

Estos fenómenos se han venido incrementado en toda la ciudad y los usuarios que utilizan la ruta para llegar al sistema troncal y que realizan el pago por el servicio que se les está prestando, han manifestado su inconformidad porque no pueden subirse al bus debido a la cantidad de personas que no hacen buen uso del sistema.

Así las cosas, de acuerdo con las problemáticas expuestas, y teniendo en cuenta las solicitudes de los usuarios que utilizan de manera adecuada el Sistema y quienes se han visto afectados por los evasores, TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del Sistema, ha decidido realizar el cambio gradual de las rutas alimentadoras a rutas urbanas o complementarias, las cuales contarán con un sistema de validación a bordo del vehículo, con el fin de controlar la evasión en el componente de alimentación e incentivar la cultura de pago en todo el Sistema.



Adicionalmente, se informa que con el fin de generar el menor impacto en la operación y en los usuarios en la referida implementación, la Entidad ha decidido que la validación a bordo de las rutas alimentadoras se efectúe de manera gradual: (i) a medida que las concesiones vigentes deban renovar su flota o (ii) en escenarios en los que dichas rutas entren en paquetes de licitación nuevos, como es el caso de las rutas que licitadas en Unidades Funcionales y las establecidas en el Diseño Operacional del otrosí estructural con los operadores de fase III.

En este orden de ideas, las rutas en las cuales se implementará la medida (validación a bordo de las rutas alimentadoras) durante el segundo semestre del año 2020 y primer semestre del año 2021, se encuentran ubicadas en los siguientes portales y estaciones: Portal Suba, Portal Usme, plataforma sur del Portal Dorado, estación intermedia Molinos, estación intermedia Av. Cali, estación intermedia Granja - Cra 77, estación General Santander, estación intermedia Calle 40 Sur y algunas rutas de los Portales Tunal y Sur.

Adicionalmente, se informa que todos los usuarios del Sistema actualmente se benefician del aumento en la ventana de tiempo para realizar transbordos, pasando de 95 minutos a 110 minutos, lo que les permite recorrer mayores distancias y hacer más eficientes sus viajes a un menor costo.

Ahora bien, con la implementación de la validación a bordo de los buses alimentadores, la Entidad espera generar los siguientes beneficios a los usuarios:

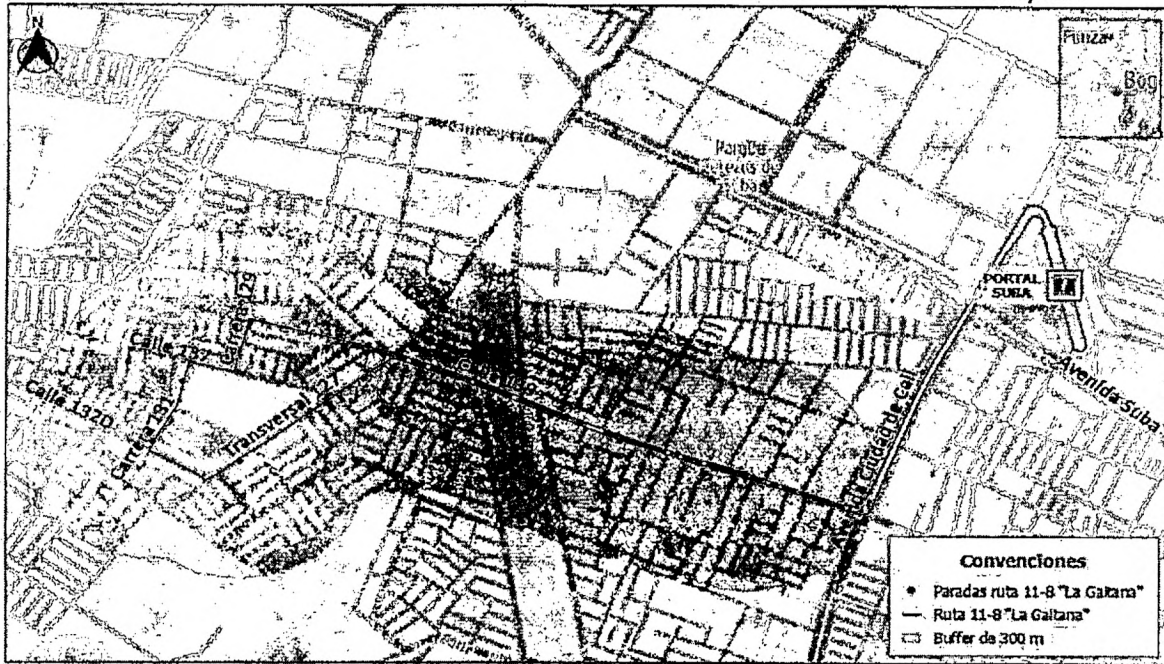
- La implementación de torniquetes ayudará a la organización de los ascensos a los buses, ya que solo puede ingresar una persona a la vez (seguridad).
- Se descongestionarán los portales y estaciones intermedias del sistema, pues se puede hacer conexión en otros puntos del componente troncal (flexibilidad).
- También se descongestionarán los vehículos, puesto que ya no habrá personas que hagan uso indebido del Sistema (calidad del servicio).
- Para los usuarios que hagan uso del Sistema para hacer viajes cortos, la validación en los torniquetes permitirá hacer una mejor estimación de la demanda, con lo cual se pueden programar mejores frecuencias de flota.

Por último, se comunica que la implementación de la validación en los servicios de alimentación requiere de la instalación de dos (2) barreras de control de acceso, una en la puerta delantera y otra en la puerta trasera de los buses con tipología padrón.

También, se informa que dentro del cambio que tendrán las rutas alimentadoras del Portal Suba a servicios zonales con validación a bordo, se tiene contemplado que las rutas 11-8 "La Gaitana" y 11-9 "Lisboa", transiten por la calle 139 entre la transversal 127 y la carrera 129, carrera 129 entre la calle 139 y la calle 137, calle 137 entre la entre la carrera 129 y la carrera 131 y la carrera 131 entre la calle 137 y la calle 132D, como se observa en las Figuras 1 y 2.



Figura 1. Trazado de la ruta 11-8 "La Gaitana" con validación a bordo en horas pico.



Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Figura 2. Trazado de la ruta 11-9 "Lisboa" con validación a bordo en horas valle.



Fuente: TRANSMILENIO S.A.



Jose Alberto Cruz "En la 139 con avenida Tibabuyes donde redujeron la avenida por la ciclorruta no están parqueando bien los buses y entonces a la población con discapacidad la dejan separada del andén. Lo mismo las ramplas, deberían de ser las dos ramplas que quedaran frente a frente para poder pasar porque si no la misma nos da. Lo otro es que en la calle 138 pasando la av. Boyacá, por donde viene la 138 para Suba, hay un paradero al cual le hicieron como una tarima y resulta que es muy alta, la población con discapacidad no puede subirse, es muy alta y además hay un hueco. También que los buses nos recojan donde debe ser"

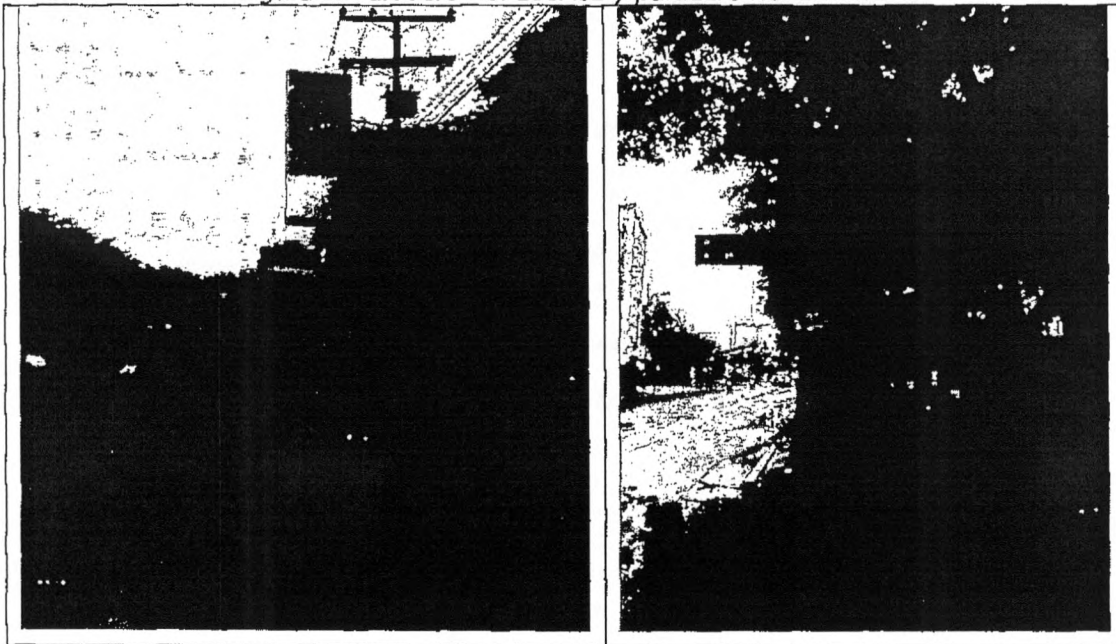
De manera atenta solicitamos nos amplíe la información, y de ser posible, nos suministre datos adicionales que faciliten la comprensión de su petición, ya que la información suministrada es insuficiente para determinar su solicitud.

Agradecemos nos haga llegar los datos correspondientes, para dar el trámite pertinente a su petición.

La información solicitada se debe radicar en la ventanilla electrónica: radicacion@transmilenio.gov.co, por medio de las líneas 4824304, 195 – Línea Distrital, PBX – 2203000 1 / 2, o a través de las páginas web www.transmilenio.gov.co y www.tullaveplus.gov.co

Respecto al paradero del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP mencionado por usted, de manera atenta le informamos que, sobre la Calle 138 con Avenida Boyacá se encuentran implementados dos paraderos, uno para cada sentido vial los cuales se ilustran a continuación.

Figura 3. Paradero No. 130A02 y paradero No. 129A02



Fuente: TRANSMILENIO S.A.



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

Del mismo modo se identificó que el paradero con cenefa No. 130A02, no tiene dispuesta una rampa de acceso al mobiliario. Al respecto se informa, que en el marco de la nueva concesión de mobiliario urbano adelantada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, se tiene previsto la adecuación de la zona de espera de los paraderos del SITP incluyendo las rampas requeridas.

De acuerdo con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. a solicitud del DADEP, participa en la definición y priorización de los paraderos a intervenir, para lo cual se tendrá en cuenta el paradero de su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

M^{ra} Fernanda Ortiz C.
MARIA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL
Subgerente General
TRANSMILENIO S.A

Proyectó: Manuel Vanegas - Dirección de Modos Alternativos y E.C.
Johan Sebastián Romero – Dirección Técnica de Buses
William Fernando Viasús – Subgerencia Técnica y de Servicios

Aprobó: Nubia Quintero – Directora de Modos Alternativos y E.C.
Mario Leonardo Nieto – Director Técnico de Buses
Nicolás Adolfo Correal – Subgerente Técnico y de Servicios

Consolidó: Daniel Felipe Rincón - Contratista Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
Revisó: Xiomara Romero Aguirre - Subgerencia General
Manuela Pérez Arango – Gerencia General
Diego Mauricio Avendaño – Subgerencia Técnica y de Servicios

Código: 807

Nota: Los vistos buenos de las personas que han intervenido en la proyección, revisión y aprobación del presente documento fueron tomados a través del aplicativo T-DOC de la Entidad.





BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

RESPUESTA 2020-EE-12476

1 mensaje

radicacion <radicacion@transmilenio.gov.co>

30 de septiembre de 2020, 11:37

Para: Radicación SDM <radicacion@movilidadbogota.gov.co>

Buen día

Con el fin de atender la contingencia por la medida de aislamiento obligatorio, estamos remitiendo la correspondencia a través de este medio. por tal motivo adjuntamos la comunicación en referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos amablemente remitirnos por este medio el número de radicación asignado.

Cordialmente

GRUPO DE CORRESPONDENCIA**Dirección Corporativa**

Av. El Dorado N° 69 - 76. Edificio Elemento, Torre 1 Piso 5°

Teléfono: 2203000

**2020-EE-12476.pdf**

434K

